

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA Nro. 904

ARTICULO 1ro.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorrogar los Contratos de locación de los Locales identificados con los números 2 y 14, 3, 4 y 8; e interno sin número, pertenecientes a la Galería Colón, por un período de tiempo que caducará el 31 de Julio de 1989, sin opción a prórroga.-

ARTICULO 2do.- Autorízase a aplicar a los locales indicados en el artículo 1 de la presente Ordenanza, los siguientes valores de alquileres; a partir del mes de Junio de 1988.-

Local 2 y 14 (conjunto)	A 600.- (Australes)
Local 3	400.- (Australes)
Local 4	400.- (Australes)
Local 8	300.- (Australes)
Local Interno (Relojería)	150.- (Australes)

ARTICULO 3ro.- Los valores establecidos en el artículo 2 de la presente Ordenanza, se actualizarán trimestralmente, de acuerdo al índice de precios al consumidor Nivel General, publicados por el INDEC, para el trimestre anterior, al que corresponda el ajuste, aplicable a partir del 1 de Setiembre de 1988.-

ARTICULO 4to.- Los ajustes de los alquileres a los meses anteriores y hasta el 31 de mayo de 1988, se aplicarán sobre los montos vigentes en dicho tiempo de locación.-

ARTICULO 5to.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 12 de Mayo de 1988 .-

JUAN MANUEL BALBUENA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE